1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso:
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para la contratación de servicios SaaS, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En atención a las necesidades identificadas durante el año 2025, y como resultado de ejercicios de diagnóstico institucional, mesas de trabajo internas y lineamientos emitidos por los organismos de control, la UAEGBS implementó a finales del año pasado el Módulo de Gestión de Trámites Internos del sistema de información ARQ, provisto por la empresa Arquitecsoft, como una solución orientada a mejorar la eficiencia operativa, estandarizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los flujos de trámite, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones y reducir la dependencia de procesos manuales y dispersos.

Dicho módulo se encuentra actualmente implementado y en uso, soportando procesos críticos de la Unidad, lo cual ha permitido avanzar en la organización de la información, el control de tiempos, la asignación de responsabilidades y el seguimiento a los trámites internos. No obstante, la correcta operación y sostenibilidad de esta solución tecnológica depende de su continuidad bajo un modelo que garantice disponibilidad permanente, seguridad de la información, soporte especializado y estabilidad operativa.

En este sentido, la modalidad Software como Servicio (SaaS) se constituye en el esquema técnicamente más adecuado para asegurar la operación continua del sistema, dado que permite que la plataforma se encuentre alojada en una infraestructura tecnológica robusta, administrada, monitoreada y actualizada de manera permanente por el proveedor, sin que la entidad deba asumir directamente la administración de servidores, bases de datos, esquemas de respaldo, seguridad perimetral, actualizaciones técnicas o atención de incidentes especializados.

La renovación del servicio SaaS para la vigencia 2026 responde, por tanto, a la necesidad de dar continuidad a un sistema ya implementado, evitando riesgos asociados a la interrupción del servicio, pérdida de información, regresión a esquemas manuales de gestión, afectación de la trazabilidad institucional y debilitamiento de los controles administrativos y jurídicos que hoy se soportan en el módulo.
Adicionalmente, es importante precisar que la presente contratación no corresponde a una nueva implementación, adquisición de licencias perpetuas, desarrollo de software a la medida ni ampliación funcional del sistema, sino a la renovación del servicio tecnológico bajo la misma modalidad SaaS previamente aprobada, con el único propósito de garantizar la operación, disponibilidad y soporte del Módulo de Gestión de Trámites Internos durante la vigencia contractual.

La no renovación del servicio SaaS implicaría para la UAEGBS riesgos operativos, tecnológicos y administrativos significativos, tales como la indisponibilidad del sistema, la interrupción de los procesos internos actualmente soportados, la pérdida de trazabilidad histórica de los trámites, el incremento en los tiempos de gestión y la afectación directa a la capacidad institucional para cumplir de manera eficiente con sus funciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar la renovación del servicio SaaS del sistema de información ARQ, como un mecanismo que permite proteger la inversión ya realizada, garantizar la continuidad del servicio, mitigar riesgos operativos y asegurar la sostenibilidad tecnológica del proceso de gestión interna de la UAEGBS, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad administrativa que rigen la gestión pública.

El presente documento busca ayudar al Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Contratación de arrendamiento SaaS, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Software como servicio (SaaS)	El software como servicio (SaaS) se considera tradicionalmente un modelo de software basado en la nube, el cual ofrece aplicaciones a los usuarios finales a través de un navegador de Internet. Los proveedores de SaaS alojan servicios y aplicaciones para que los clientes puedan acceder a ellos bajo demanda.
Cloud computing	El cloud computing es la disponibilidad de recursos de computación bajo demanda (como almacenamiento e infraestructura) como servicios a través de Internet. Elimina la necesidad de que las personas y las empresas gestionen sus propios recursos físicos y paguen solo por lo que utilicen.
UNSPSC	United Nations Standard Products and Services Code (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas,)
SGC	Sistema de Gestión de la Calidad
Arquitectura multicliente	Puedes admitir la arquitectura multitenant en tu aplicación proporcionando particiones de datos independientes para varias organizaciones de clientes, conocidas como tenants. De esta forma, puede personalizar los valores de datos de cada arrendatario y, al mismo tiempo, mantener el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	mismo esquema de datos para todos los arrendatarios. De esta forma, el aprovisionamiento de nuevos clientes es más eficiente, ya que no tiene que cambiar la estructura de los datos al añadir un cliente.
Arquitectura de un solo inquilino	El arrendamiento único se refiere a una arquitectura en la nube donde cada inquilino opera en un entorno completamente aislado, sin recursos compartidos. Esta configuración es comparable a residir en una casa independiente, ya que ofrece infraestructura dedicada y un control mejorado sobre los datos y la seguridad.
On-Premise	"On-premises" significa en español "en las instalaciones propias" o "in situ". Esta definición de on-premises se refiere a la utilización de servidores y entorno informático propios de la empresa. Cuando se recurre a este modelo de utilización, el cliente alquila, en calidad de titular de la licencia, un software basado en servidor que se instala en un servidor propio o alquilado.
MRR (Monthly Recurring Revenue)	El Monthly Recurring Revenue (MRR) es una métrica que mide el total de ingresos provenientes de obligaciones contractuales.
ARR (Annual Recurring Revenue)	El Annual Recurring Revenue (ARR) es una métrica que mide los ingresos recurrentes del último mes.
Pay-as-you-go	PAYG (Pay-as-you-go) es un modelo de precios en el que se factura a los clientes en función de su uso o consumo real de un producto/servicio.

Fuente: Amazon Web Services, Cloud computing, Acropoloium, IONOS https://definicion.de/, Colombia compra eficiente startupeable

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, publicada el 15 de diciembre de 2025, se observó que, en el mes de octubre de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas experimentaron una caída del 5.4% en los ingresos nominales. Además, se registró un decrecimiento del 5.2% en el personal ocupado total.

Los ingresos mejoraron gracias al decrecimiento del 5.4% en los ingresos por servicios. Además, el personal ocupado total experimentó una variación negativa, con una caída del 3.2% en el personal permanente

La empleabilidad del sector sufrió una pequeña caída, pero que no es significativa para poder desarrollar el objeto del contrato, pero que el supervisor deberá darle seguimiento a esta situación, debido a que puede afectar los tiempos de ejecución del contrato.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El modelo SaaS es un modelo de despliegue de software basado en la nube, donde tanto la infraestructura como la aplicación son provisionadas, gestionadas y mantenidas por el proveedor.

Aspectos técnicos clave:
Infraestructura: se soporta en entornos de cloud computing (generalmente IaaS o PaaS) con recursos escalables bajo demanda.

Arquitectura: predominantemente multitenant, una única instancia lógica sirve a múltiples clientes, garantizando aislamiento de datos mediante partición lógica y controles de acceso.

Entrega: acceso vía internet, típicamente por HTTP/HTTPS a través de navegadores o aplicaciones móviles.

Gestión de versiones: el proveedor despliega actualizaciones de manera centralizada y transparente, con control de CI/CD (Continuous Integration / Continuous Deployment).
Seguridad: cifrado en tránsito (TLS 1.2/1.3) y en reposo (AES-256), autenticación federada (OAuth 2.0, SAML, OpenID Connect), cumplimiento de marcos regulatorios (ISO 27001, SOC 2, GDPR, HIPAA).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modelo de costos: OPEX (Operational Expenditure), con esquemas de suscripción (MRR/ARR) o pay-as-you-go.

Al contrato del modelo On Premise, el cual es modelo tradicional en el que el software se instala y ejecuta en la infraestructura propia del cliente, bajo su responsabilidad.
Aspectos técnicos clave:

Infraestructura: requiere servidores físicos o virtuales en data centers propios o colocation, con sistemas de respaldo, redundancia y administración interna.

Arquitectura: cada cliente implementa su instancia independiente del software, incluyendo base de datos, servidores de aplicación y licencias.

Entrega: el software se instala en hardware interno, con acceso controlado por red corporativa (LAN/WAN/VPN).

Gestión de versiones: el cliente debe planificar e implementar manualmente parches, upgrades y migraciones, lo que genera riesgos de obsolescencia.

Seguridad: depende en gran medida del área de TI interna; incluye firewalls locales, IDS/IPS, políticas de backup y compliance locales.

Modelo de costos: CAPEX (Capital Expenditure) elevado (licencias perpetuas, hardware, mantenimiento, personal especializado).

El modelo SaaS se posiciona como la alternativa más eficiente frente al On-Premise, ya que reduce costos iniciales al operar bajo esquemas OPEX, ofrece escalabilidad elástica según la demanda, garantiza disponibilidad con SLA altos y actualizaciones automáticas, y proporciona estándares de seguridad y cumplimiento normativo de nivel global. A diferencia del On-Premise, que implica altos gastos de capital, largos tiempos de implementación y mayor riesgo operativo, el SaaS acelera la adopción tecnológica, asegura innovación continua y permite a las organizaciones concentrarse en su core de negocio en lugar de en la gestión de infraestructura.

ASPECTOS REGULATORIOS

Ley Estatutaria 1581 de 2012 – Protección de datos personales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Establece disposiciones generales para proteger los datos personales, asegurando derechos como conocer, actualizar, rectificar la información de personas naturales y regulando el tratamiento de estos datos en entidades públicas y privadas.

Decreto 1377 de 2013
Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, especialmente sobre autorización, tratamiento de datos y procedimientos para su protección.

Ley 1266 de 2008 – Habeas Data
Regula el derecho al acceso, corrección y supresión de datos personales, especialmente en registros financieros, de historial crediticio, entre otros. Hace parte del marco de protección y debe tomarse en cuenta.

Ley 1915 de 2018
Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Ley 23 de 1982

Sobre derechos de autor

Ley 1341 de 2009 – TIC / Conectividad Digital
Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y las TIC; regula la organización del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, calidad, eficiencia, cobertura y demás aspectos relacionados. DNP

Resolución 001951 de 2022 del MinTIC
Regula la habilitación de los “Servicios Ciudadanos Digitales Especiales”: requisitos y estándares para proveedores privados que ofrecen servicios digitales al público o al Estado, así como su integración a la Agencia Nacional Digital.

Decreto 767 de 2022: Política de Gobierno Digital
Forma parte del marco regulatorio para la digitalización en lo estatal. Puede implicar obligaciones de interoperabilidad, estándares y cumplimiento para sistemas en la nube.

Ley 1819 de 2016 — Reforma Tributaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Introdujo la exclusión del IVA para ciertos servicios digitales y en nube, lo que puede aplicarse a SaaS.

El concepto No. 190 del 18-03-2024[1], emitido por DIAN, confirma lo expuesto por esta entidad en conceptos anteriores acerca de la exclusión del IVA en los servicios de computación en la nube y además indica que, en caso de existir un intermediario, solo si este actúa como proveedor y cumple con los modelos de servicio de computación en la nube, puede beneficiarse de la exclusión del impuesto sobre las ventas. Es decir, la exclusión no aplica para meros intermediarios.

NTC-ISO/IEC 27001:2013
Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.
Estándar adoptado por ICONTEC que define requisitos formales para implementar un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Fundamental para SaaS en lo que respecta a protección de datos, continuidad, control de acceso.

NTC-ISO/IEC 38500:2008
Gobierno Corporativo de las TI Estándar para gobernanza de tecnologías de información, definiciones de responsabilidades, aseguramiento de cumplimiento ético, alineación estrategia TI-negocio, lo cual aplica al proveedor SaaS.

NTC-ISO/IEC 90003
Directrices para aplicación de ISO 9001 al software Normativa que orienta cómo aplicar buenas prácticas de gestión de calidad en software, desarrollo, mantenimiento – útil en SaaS para asegurar confiabilidad, control de calidad.

NTC 5854 — Norma Técnica de Accesibilidad a Páginas Web
Si tu SaaS tiene interfaz web (y especialmente si provee servicios públicos o gubernamentales), debe cumplir criterios de accesibilidad para usuarios con diversidad funcional.

Articulo 107 y 115 del Estatuto tributario. Los pagos por estampillas se tratan como una deducción común y corriente, y no como un impuesto.

5.3. ACUERDOS COMERCIALES

[1] https://phylo.co/blog/iva-para-saas-en-colombia-lo-que-nadie-te-explica/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A
5.4. DOCUMENTOS TIPO
N/A
5.5. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
N/A
5.6. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
N/A
5.7. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
N/A
5.8. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
N/A
5.9. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
N/A
5.10. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
N/A
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública. Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación. La información del comportamiento del gasto permite a Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Contratación de arrendamiento SaaS, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 02 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Contratación de arrendamiento SaaS:

Tabla 02: Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Entidad
Vigencia	2023	2025
Número de proceso	4131.010.32.1.2198-2023	4181.010.26.1.885 - 2025
Link del proceso	LINK	LINK
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Cantidad de oferentes	1	1
Objeto contractual	PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN (SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)) DENOMINADO PREDIUM, PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN NÚMERO BP-26003672 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE	CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DE DATOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LA NUBE BAJO MODALIDAD SAAS, CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MODERNIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SIBICA, ASEGURANDO CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y FORTALECIENDO LA EFICIENCIA Y TRAZABILIDAD EN LA GESTIÓN DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".	TRÁMITES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS A LOS BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO.
Valor del contrato	$1.950.000.000	$500.000.000
Proveedor	CINTELI COLOMBIA SAS	ARQUITECSOFT SAS
Plazo del contrato	102 DÍAS	3 MESES
Forma de pago	EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA -, CANCELARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPENISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ ACREDITADO POR EL CONTRATISTA, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EN TODO CASO EL PAGO SE HARÁ PREVIA DISPOSICIÓN DE GIROS DE P.A.C., ASÍ: UN ÚNICO PAGO POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.950.000.000), POR CONCEPTO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PREDIUM (SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)) PREVIA ENTREGA DE: •CERTIFICADO DE ACTIVACIÓN Y ACCESO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PREDIUM Y ACUERDO DE SERVICIO DE USO.	EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, EN TRES (3) PAGOS PARCIALES, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA Y FACTURACIÓN PRESENTADA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	•ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO •MANUALES DE USUARIO •PLAN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	
Experiencia exigida	N/A	N/A
Códigos UNSPSC	81102702 80101706	81112500 81111500
Garantías exigidas	• CUMPLIMIENTO: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN TODO CASO, HASTA SU LIQUIDACIÓN. I CALIDAD DEL SERVICIO: AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS, EN TODO CASO HASTA SU LIQUIDACIÓN. • AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y TRES AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE	CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 DEL DECRETO 1082 DE 2015) EJECUCIÓN CABAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA. ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD 20% DEL VALOR TOTAL DEL POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIENDO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ADEMÁS DE ESTOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ SIEMPRE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PECUNIARIA CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. (ART. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 Y 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015). EL VALOR ASEGURADO EN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS Y QUE LA PROTEJA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DEL DECRETO 1082 DE 2015) OBLIGACIONES LABORALES. ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZANDO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8% DEL VALOR DEL CONTRATO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CALIDAD DEL SERVICIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015) CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO. 20% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015. LA R.C.E, ES LA OBLIGACIÓN DE REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS POR DOLO O CULPA, SIN QUE EXISTA UN CONTRATO ENTRE LAS PARTES.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		200 S.M.L.M.V POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO
Criterios de evaluación	N/A	N/A

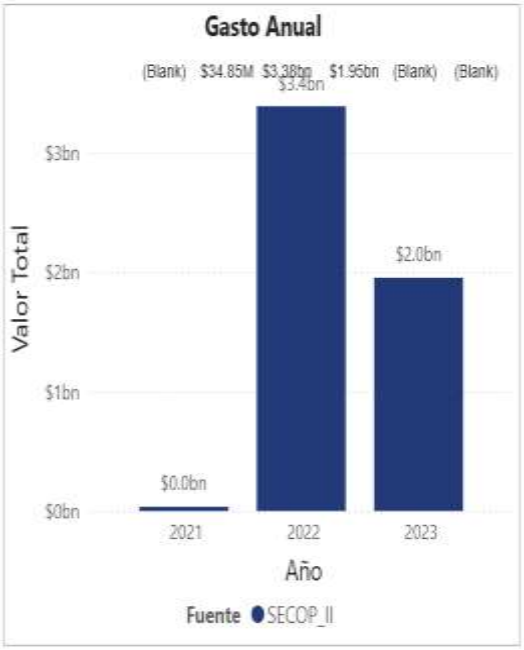
Fuente: SECOP II

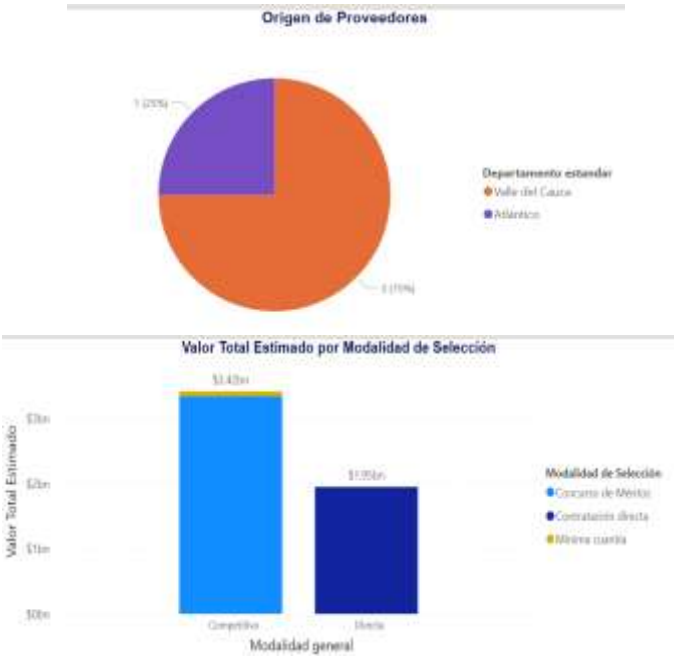
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con la información presentada en las gráficas, se observa que el gasto público alcanzó su punto más alto en 2022 con $3,38 billones, presentando una disminución significativa en 2023 al ubicarse en $2,0 billones, mientras que en 2021 no se registró ejecución. En cuanto al origen de los proveedores, se evidencia una marcada concentración regional, ya que el 79% proviene del Valle del Cauca y solo el 21% del Atlántico, lo que refleja una baja diversificación geográfica en la participación. Finalmente, respecto a las modalidades de selección, la mayor parte de los recursos se asignó a procesos competitivos, con $2,0 billones, seguidos por la contratación directa con $1,5 billones, lo que sugiere una preferencia institucional por mecanismos abiertos y transparentes, aunque todavía con una participación relevante de la contratación directa.

Gráfica 1: Cantidad de contratos asociados con el objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Fuente: MAE

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Contratación de arrendamiento SaaS:

Tabla 03: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2
Vigencia	2024	2025
Entidad	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER*
Número de proceso	STIC-CPSUO-004-2024	CD-SHA-00172-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	LINK[2]	LINK[3]
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRE
Cantidad de oferentes	1	1
Objeto contractual	PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EL SERVICIO DE ACCESO Y USO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO EN LA MODALIDAD DENOMINADA SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICES SAAS)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, IMPUESTOS MENORES, DECLARACIÓN DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES DE ESTAMPILLAS, FISCALIZACIÓN, DEUDA PÚBLICA Y OFICINA VIRTUAL CON PAGOS TNS.
Valor del contrato	$671.734.478	$705.999.999,99
Proveedor	PROYECTOS Y SOLUCIONES TI S.A.S.	TNS SAS

2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5863263&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7624712&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Plazo del contrato	EL PLAZO SERÁ DE NUEVE (9) MESES Y CINCO (5) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE ÉSTE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	10 MESES
	Forma de pago	MEDIANTE NUEVE (09) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE$ 73.280.125 CADA UNO Y UN (1) PAGO DE $12.213.354, PREVIO CUMPLIMIENTO SOBRE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y PREVIOS INFORME DE CUMPLIMIENTO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. SIN SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO	COMO CUANTÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE SE ESTABLECIÓ LA SUMA TOTAL DE SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($705.999.999,99) MCTE CON CARGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000343 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 .EL DEPARTAMENTO PAGARÁ A EL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN PRIMER PAGO POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PESOS($ 671.734.478) IVA INCLUIDO	NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($352,999,999.99) MCTE, A LA ACTIVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($176.500.000) MCTE , A LOS 3 MESES DE LA ACTIVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y UN ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($176.500.000) MCTE AL FINALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO
	Experiencia exigida	LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD REQUIERE CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y	Persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social esté destinado al SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA NUBE, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS,	SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, IMPUESTOS MENORES, DECLARACION DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES DE ESTAMPILLAS, FISCALIZACIÓN, DEUDA PÚBLICA OFICINA VIRTUAL CON PAGOS TNS.
Códigos UNSPSC	43232701 81111704 81112300 43232200	43231601
Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO: POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y OCHO (8) MESES MÁS. EN TODO CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA QUE SE LOGRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL VEINTE POR CIENTO	CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y 4 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. B. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y OCHO (8) MESES MÁS. GOBERNACIÓN SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	% DEL TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y 4 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 05 % DEL TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y 3 AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Criterios de evaluación	N/A	N/A

Fuente: SECOP II

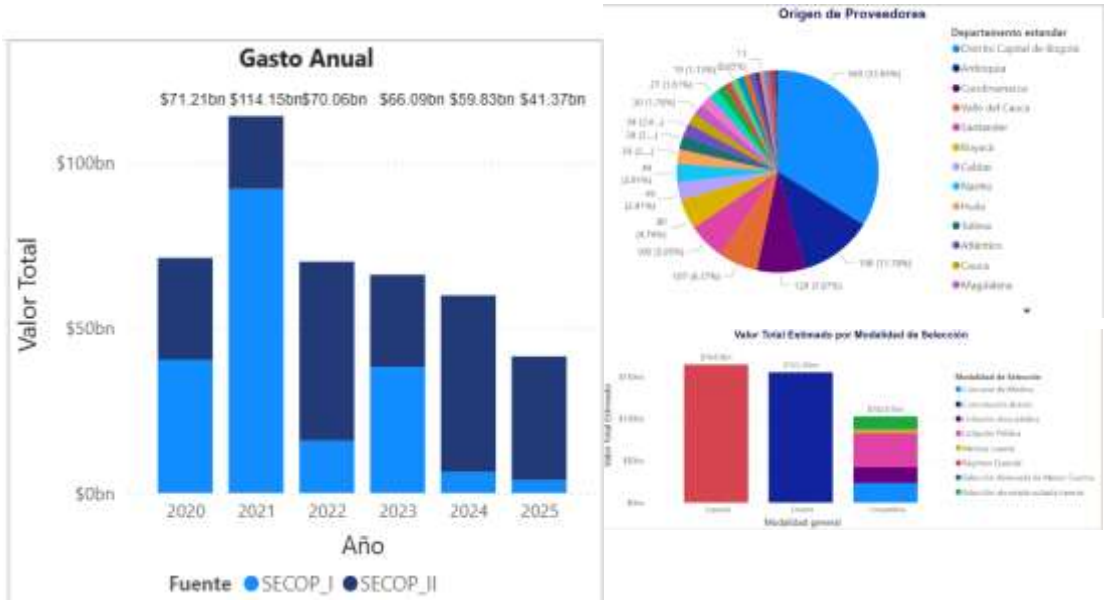
6.1. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con la información presentada en las gráficas, el gasto anual alcanzó su mayor nivel en 2021 con $114,15 billones, para luego mostrar una tendencia decreciente hasta llegar a $41,37 billones en 2025. En relación con el origen de los proveedores, se observa una alta concentración en el Distrito Capital de Bogotá, que aporta el 33,85% del total, seguido por Antioquia con 11,78% y Cundinamarca con 7,76%, mientras que los demás departamentos presentan participaciones menores y más fragmentadas. Finalmente, respecto a las modalidades de selección, la mayor proporción de recursos se adjudicó bajo el régimen especial con $164,5 billones, seguido por la contratación directa con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$155,36 billones y, en menor medida, por los procesos competitivos con $102,61 millones, lo cual refleja un predominio de mecanismos no necesariamente abiertos frente a las modalidades de competencia pública.

Gráfica 2. Gasto y Cantidad de contratos asociados con el objeto contractual realizado por otras entidades



Fuente: Secop II

6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.5. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de contratación más frecuente en los ejemplos relacionados hace referencia a la Contratación Directa, tanto en otras ciudades, como en el caso del Distrito de Cali. Esto se debe a la exclusividad que manejan los proveedores del servicio. Aunque, como se ha evidenciado, pueden realizarse por procesos competitivos.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: El promedio de duración de los procesos evaluados hasta el final de la vigencia, principalmente debido a la naturaleza de ser un servicio con una ejecución prolongada.
- Presupuesto: El presupuesto se elaboró teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada entidad, en cuanto arquitectura de software y demás.
- Condiciones de pago: En este contrato, se han acordado tanto valores mensuales como pagos parciales.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: En los casos de contratación directa, sólo se evaluó la competencia de la empresa contratista.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos exigidos en este contrato fueron los siguientes:

Tabla 4 Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
43231601	Software de contabilidad
43232200	Software de gestión de contenidos
43232701	Software de servidor de aplicaciones
80101706	Servicios profesionales de adquisiciones
81102702	Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos
81111704	Diseño de bases de datos
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Fuente: MAE, SECOP II

Nota: Se utilizarán los siguientes: 81112500 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador y 81111500 - Ingeniería de software o hardware.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías solicitadas en este tipo de contratos fueron:

Tabla 5. Garantías solicitadas

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la ejecución del contrato.	10% del valor del contrato, se pidió más o menos dependiendo de la entidad	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, se pidió más dependiendo de la entidad.
Pago de salarios	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% del valor del contrato, se pidió más o menos dependiendo de la entidad	Duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más, se pidió más dependiendo de la entidad.
Responsabilidad civil extra contractual	La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.	200 SMLMV, se pidió más dependiendo de la entidad	Duración del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Los porcentajes pueden variar según la entidad, se incluyen las pólizas solicitadas en general.

Fuente: SECOP II

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: En los procesos analizados, los aspectos técnicos exigidos en soluciones SaaS se enfocan en garantizar tanto el mantenimiento preventivo (actualizaciones periódicas, parches de seguridad, optimización de desempeño) como el mantenimiento correctivo (soporte ante fallas, resolución de incidentes y recuperación ante desastres), además del suministro de actualizaciones y mejoras continuas del software. Asimismo, se establecen requisitos adicionales relacionados con la disponibilidad del servicio (SLA), los horarios de soporte técnico**,** la escalabilidad de la solución**,** la integridad y seguridad de la información, así como la compatibilidad con infraestructuras existentes, lo que asegura la continuidad y confiabilidad en la operación del sistema contratado.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En la contratación directa, no aplicaron criterios de evaluación.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No aplicaron para este proceso.

6.6. OTRAS CONSULTAS

Con la información obtenida de la consulta a supervisores y la verificación del formato análisis de resultados de los contratos realizados por el Distrito de Santiago de Cali en vigencias anteriores, se puede evidenciar lo siguiente: N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Contratación de arrendamiento SaaS.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Aun cuando se evidenció que en el mercado existen diferentes empresas que pueden ofrecer servicios SaaS en el mercado, con diferentes alcances y funcionalidades según

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las necesidades de cada entidad, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS determinó que el proyecto de modernización del SIBICA, exige una plataforma con capacidades avanzadas en gestión de datos, seguridad e interoperabilidad. En este escenario, el software de Arquitecsoft presenta ventajas técnicas claras: operación sobre Oracle Cloud con soporte geoespacial nativo, arquitectura de seguridad multicapa con cifrado AES-256, autenticación integrada con Directorio Activo y auditoría inalterable, además de un modelo SaaS multi-tenant que garantiza continuidad operativa, redundancia geográfica y soberanía de la información mediante descargas periódicas. Su diseño orientado a servicios (SOA) con APIs estandarizadas y uso de formatos abiertos asegura integración inmediata con plataformas distritales como SIGCAT, SAP e IPU, reduciendo costos y riesgos de compatibilidad.

A diferencia de soluciones genéricas, Arquitecsoft se encuentra alineado funcionalmente con los procesos prediales de la UAEGBS, incorporando de manera nativa trámites como identificación predial, emisión de conceptos y levantamientos topográficos, lo que elimina desarrollos adicionales y mitiga riesgos de incumplimiento normativo. Esta especialización se complementa con un esquema de soporte y transferencia de conocimiento específico en gestión predial, garantizando autonomía técnica y operativa para la entidad. En consecuencia, y dado que ARQUITECSOFT S.A.S. es el único proveedor autorizado para la implementación, soporte y suministro de actualizaciones del software, de conformidad con el certificado de exclusividad emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor el 27 de mayo de 2019[4], la UAEGBS verificó la validez de dicha exclusividad, todo de conformidad con la Ley 1915 de 2018.

En la actualidad se encuentra implementado el software denominado “ARQ BUSINESS SUITE”, desarrollado e implementado por la empresa ARQUITECSOFT, el cual durante la vigencia 2025 ha demostrado ventajas técnicas claramente identificables. Entre estas se destacan su operación sobre Oracle Cloud, con soporte geoespacial nativo; una arquitectura de seguridad multicapa, que incorpora cifrado AES-256, autenticación integrada con Directorio Activo y mecanismos de auditoría inalterable; así como un modelo SaaS multi-tenant que garantiza la continuidad operativa, la redundancia geográfica y la soberanía de la información mediante esquemas de descarga periódica de datos.

Adicionalmente, su diseño orientado a servicios (SOA), con APIs estandarizadas y uso de formatos abiertos, permite la integración inmediata con plataformas distritales como

[4] https://apps.derechodeautor.gov.co/apis/api/v1/dnda/QRverificacion/84B261B4633960AA1AFE6B853E6484BB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SIGCAT, SAP e IPU, reduciendo de manera significativa los costos de interoperabilidad y los riesgos de incompatibilidad tecnológica.

A diferencia de soluciones genéricas disponibles en el mercado, ARQUITECSOFT se encuentra funcionalmente alineado con los procesos prediales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios (UAEGBS). En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, así como el uso permanente de la herramienta y el soporte técnico especializado, se hace necesario dar continuidad al proceso de contratación con este proveedor, quien acredita la autoría del software y ostenta el uso exclusivo de la solución, condición que impide su reemplazo inmediato sin afectar la operación misional de la entidad.

Considerando que la UAEGBS no cuenta en su planta con personal técnico especializado para realizar el mantenimiento preventivo (actualizaciones, parches de seguridad, optimización) y correctivo (resolución de incidentes, recuperación ante fallas), se hace indispensable contratar con una empresa idónea que asegure continuidad operativa y cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas. En este sentido, y con el fin de garantizar la operación estable y segura de la solución tecnológica que soporta la misión institucional, se recomienda adelantar la contratación directa con ARQUITECSOFT S.A.S., en aplicación de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.8), que autorizan la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Durante las últimas vigencias, estos son los proveedores con mayor cantidad de contratos realizado, de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico:

- SECURITY TECH CONTROLS
- COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
- SERLOCOL SAS

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

N/A

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Existen diferentes etapas y procesos en la producción, distribución y entrega del servicio, que se pueden constatar en los siguientes esquemas, así:



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos de una empresa de servicios tienen la estructura similar a la de cualquier otro tipo de empresa productora de bienes o servicios. Se diferencian básicamente en el tipo de actividad.

Valores de los Servicios (VS).

En consecuencia, el valor total de los servicios prestados por la empresa está constituido básicamente por la sumatoria de los siguientes componentes principales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VS= CD + CI

CD: COSTOS DIRECTOS: son aquellos en los que incurre la empresa de servicios, directamente relacionado con servicios específicos e identificables. Son costos variables en función de la mayor o menor actividad productiva de la oficina. Están formados por:

a) La nómina o remuneración (CN) del personal facturable al Comitente e integrado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares.
b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior (CAS), los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. A título indicativo se puede señalar que los (CD) presentan una variación entre 40% y 65% del (Valor de Servicio de Personal).

CI: COSTOS (O GASTOS) INDIRECTOS: son aquellos en los cuales incurre la empresa, no directamente relacionados con servicios facturables. Se les denomina también costos fijos o estructurales puesto que no dependen principalmente de la mayor o menor actividad productiva de la oficina, pero son indispensables para mantener su operación y disponibilidad.

Están expresados generalmente como total anual y se subdividen en:
Gastos Generales Operacionales (Ggo) formados a su vez por:
• Dotación y Operación de Oficina (Gdo).
• Servicios y Suministros (Gss).
• Gastos del Personal Administrativo (Gpa).
• Gastos Personal Técnico no Facturable (Gptnf).
• Gastos para Desarrollo Tecnológico (Gdt).
• Gastos de Servicios Corporativos (Gsc).

A título indicativo se puede señalar que los (CI) presentan una variación entre 30% y 45% del (Valor de Servicio de Personal).

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El costo del servicio puede variar según diversos factores, como el número de usuarios, las funcionalidades requeridas, el nivel de soporte contratado y los acuerdos de nivel de servicio (SLA), entre otros. Este esquema de pago flexible permite a las organizaciones escalar el uso del software de acuerdo con sus necesidades operativas y presupuestales, optimizando la relación costo–beneficio.

Para determinar el valor del presente contrato, se solicitó la oferta técnica y económica al ARQUITECSOFT S.A.S., con el fin de establecer el precio del presente contrato, el cual arrojó el siguiente resultado:

En conclusión, el valor total de la propuesta para el servicio SAAS (Software as a Service) es de SEISCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($603.000.000) Excluido de IVA, de acuerdo con el Artículo 476 Servicios excluidos del impuesto a las ventas IVA. 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), del estatuto tributario.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor total de la propuesta para el servicio SAAS (Software as a Service) es de SEISCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($603.000.000) Excluido de IVA, de acuerdo con el Artículo 476 Servicios excluidos del impuesto a las ventas IVA. 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), del estatuto tributario.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de:$213 266 928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Pro Adulto Mayor	2,00%
			Justicia Familiar	2,00%
			Pro Deporte y Recreación	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El bien y/o servicio a adquirir corresponde a la prestación de un servicio tecnológico bajo modalidad Software como Servicio (SaaS) que soporta el Módulo de Gestión de Trámites Internos ya implementado en la UAEGBS.

El servicio SaaS comprende el suministro de una plataforma tecnológica en la nube, administrada integralmente por el proveedor, sobre la cual opera el módulo existente, garantizando su disponibilidad, seguridad y continuidad.

Desde el punto de vista técnico, el servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Infraestructura 100 % en la nube para el alojamiento y operación del módulo.
- Arquitectura que garantice alta disponibilidad, escalabilidad y continuidad del servicio.
- Administración centralizada de la infraestructura y componentes tecnológicos por parte del proveedor.
- Mecanismos de control de accesos mediante roles y perfiles de usuario.
- Registro y trazabilidad de las actuaciones realizadas en el módulo.
- Almacenamiento seguro de la información y ejecución de respaldos periódicos.
- Soporte a múltiples usuarios autorizados.
- Cumplimiento de buenas prácticas y estándares de seguridad de la información.

El contratista deberá disponer del personal idóneo y suficiente para garantizar la correcta operación, administración y soporte del servicio SaaS, sin que ello implique actividades de implementación o desarrollo del módulo, como mínimo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Líder del Servicio SaaS: Responsable de la coordinación general del servicio, seguimiento a la operación, cumplimiento de los niveles de servicio acordados y atención de requerimientos contractuales relacionados con la prestación del servicio SaaS.

Especialista en Administración de Plataforma / Infraestructura Cloud: Encargado de la administración, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el Módulo de Gestión de Trámites Internos, incluyendo disponibilidad, respaldos, seguridad y continuidad operativa.

Especialista de Soporte Funcional del Módulo: Responsable de brindar soporte funcional a los usuarios autorizados del módulo, atendiendo incidentes, consultas y requerimientos relacionados con su uso y operación.

Soporte Técnico del Servicio SaaS: Encargado de la atención de incidentes técnicos, gestión de fallas, seguimiento a eventos operativos y acompañamiento continuo a la entidad durante la vigencia del contrato.

El personal asignado deberá garantizar la correcta prestación del servicio SaaS, sin que se derive de ello la ejecución de actividades de implementación, parametrización inicial, capacitación masiva, desarrollo de software o ampliación funcional del módulo existente.

Nota: Lo demás consignado en los estudios previos del presente proceso

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La contratación de una solución tecnológica bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS) para la optimización y gestión de datos implica la identificación y gestión de riesgos asociados a la implementación, operación, disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio. Dichos riesgos pueden originarse en fallas técnicas del proveedor, limitaciones en la infraestructura tecnológica, deficiencias en los mecanismos de seguridad de la información, falta de soporte técnico oportuno o situaciones que afecten la conectividad y el acceso al sistema.

La materialización de estos riesgos podría generar interrupciones en el servicio, pérdida, alteración o indisponibilidad de la información, retrasos en la ejecución contractual y afectaciones a los procesos institucionales, con posibles impactos operativos, legales y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reputacionales para la entidad. En atención a lo anterior, se considera necesario adoptar medidas orientadas a la mitigación del riesgo, mediante la definición de requisitos técnicos claros, la exigencia de experiencia y capacidad del proveedor, la incorporación de niveles de servicio, mecanismos de respaldo y recuperación de la información, así como disposiciones contractuales que garanticen la continuidad y calidad del servicio.

Con la aplicación de estos controles y acciones de seguimiento, el nivel de riesgo residual se considera aceptable y acorde con la naturaleza y alcance del contrato, permitiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación del servicio durante la ejecución contractual.

Demás información contenida en la matriz correspondiente.

11. CONCLUSIONES

1. La modalidad prevista para satisfacer la necesidad del Distrito, consistente en la suscripción de un servicio SaaS, será adelantada bajo la causal de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.8), que dispone: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.
 En este caso, la empresa ARQUITECSOFT S.A.S. es el único proveedor que cuenta con la certificación de exclusividad para la prestación del servicio requerido y, adicionalmente, cumple con los requisitos técnicos exigidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, lo que fundamenta la procedencia de esta modalidad de contratación.
2. Aun cuando se evidenció que varias empresas pueden ofrecer servicios SaaS en el mercado, con diferentes alcances y funcionalidades según las necesidades de cada entidad, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS determinó que la empresa ARQUITECSOFT S.A.S. es el único proveedor autorizado para la implementación, soporte y suministro de actualizaciones del software requerido, de conformidad con el certificado de exclusividad emitido por el fabricante en enero de 2024.
3. La empresa ARQUITECSOFT S.A.S., cuenta con todos los requisitos mencionados en la sección 9 del presente documento y se puede concluir que este el proveedor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

más idóneo, de acuerdo con la descripción de la necesidad previsto por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios UAEGBS.

4. El valor total de la propuesta para el servicio SAAS (Software as a Service) es de SEISCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($603.000.000) Excluido de IVA, de acuerdo con el Artículo 476 Servicios excluidos del impuesto a las ventas IVA. 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), del estatuto tributario.
5. Una vez revisados los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, se concluye que los riesgos se pueden mitigar con las garantías que se le exigen al proveedor, de la siguiente forma:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Daño físico o pérdida total parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato contada a partir de la fecha de suscripción

12. FIRMA RESPONSABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CINDY DAJHAN CASTRO CORREA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Botache Molina, Careline de los Angeles – Contratista
Juan Pablo Gómez Jaramillo - Contratista

Anexos: Oferta ARQUITECSOFT S.A.S, Revisión oferta, Anexo justificación de la empresa por exclusividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.